



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 176 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 16 JUN 2022

VISTOS:

La Carta N° 209-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HAB-RR-HH, de fecha 09 de junio del 2022, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua y escrito de fecha 31 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Con escrito de fecha 31 de mayo del 2022, presentado por Medico **Cesar Cardeña Mamani**, nombrado en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita Licencia sin Goce de Haber, para realizar estudios no oficializados (Curso de Cirugía Bariátrica), desde el 01 de junio al 31 de agosto del 2022

Segundo.- La Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil establece que la capacitación profesional corresponde efectuarla a los servidores incorporados en el régimen de la LSC; asimismo establece que las entidades públicas que aún no cuentan con una resolución de inicio del proceso de implementación podrán brindar formación laboral, de acuerdo a las necesidades de la entidad y/o al cierre de brechas de conocimientos o competencias para cada servidor civil, no resultando de aplicación la disposición contenida en el artículo en el artículo 14° literal a) del presente Reglamento General, así como aquellas referidas al sistema de gestión de rendimiento.

En el caso específico de los servidores sujetos al régimen laboral del DL. N° 276, a efectos de analizar el otorgamiento de una licencia para una capacitación autofinanciada, corresponderá a la entidad remitirse a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares contemplada en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el Medico **Cesar Cardeña Mamani**, nombrado en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, sobre **Licencia sin Goce de haber**, para realizar estudios no oficializados (Curso de Cirugía Bariátrica), desde el 01 de junio al 31 de agosto del 2022, de conformidad en el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - "GLL"
Med. GN. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094 RNF33517





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 176 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 16 JUN 2022

VISTOS:

La Carta N° 209-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HAB-RR-HH, de fecha 09 de junio del 2022, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua y escrito de fecha 31 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Con escrito de fecha 31 de mayo del 2022, presentado por Medico **Cesar Cardeña Mamani**, nombrado en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita Licencia sin Goce de Haber, para realizar estudios no oficializados (Curso de Cirugía Bariátrica), desde el 01 de junio al 31 de agosto del 2022

Segundo.- La Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil establece que la capacitación profesional corresponde efectuarla a los servidores incorporados en el régimen de la LSC; asimismo establece que las entidades públicas que aún no cuentan con una resolución de inicio del proceso de implementación podrán brindar formación laboral, de acuerdo a las necesidades de la entidad y/o al cierre de brechas de conocimientos o competencias para cada servidor civil, no resultando de aplicación la disposición contenida en el artículo en el artículo 14° literal a) del presente Reglamento General, así como aquellas referidas al sistema de gestión de rendimiento.

En el caso específico de los servidores sujetos al régimen laboral del DL. N° 276, a efectos de analizar el otorgamiento de una licencia para una capacitación autofinanciada, corresponderá a la entidad remitirse a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares contemplada en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visiones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el Medico **Cesar Cardeña Mamani**, nombrado en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, sobre **Licencia sin Goce de haber**, para realizar estudios no oficializados (Curso de Cirugía Bariátrica), desde el 01 de junio al 31 de agosto del 2022, de conformidad en el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - "GLL"

Med. GN. José Alexander Olvera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094 RNE 33517





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo
Lanatta Luján" de
Bagua



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Bagua, 09 de junio del 2022

CARTA N° 209 - 2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HAB-RRHH.

Señor (a)

Abog. ENRIQUE EBERTO BALBUENA MARAÑÓN

Asesor Legal del HAB

Ciudad

ASUNTO : SOLICITO PROYECCION DE RESOLUCION DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER

Ref : SOLICITUD DE FECHA 08/06/2022

Con especial consideración me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el documento de la referencia, mediante el cual el servidor público **Med. CESAR CARDEÑA MAMANI**, personal nombrado de este nosocomio, solicita Licencia sin goce de haber, para realizar estudios no oficializados fuera del país, por el lapso de 03 meses, a partir del 01/06/2022 al 31/08/2022.

En ese contexto, solicito a su despacho se sirva proyectar la resolución de Licencia sin Goce de haber, por el lapso de 90 días, a partir del 01/06/2022 al 31/08/2022.

Sin otro particular, quedo de usted.

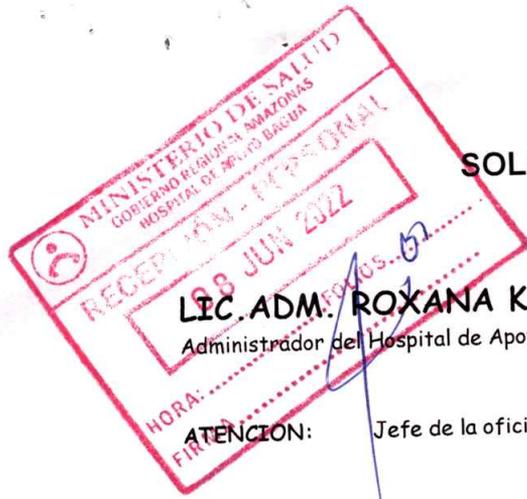
Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Abog. JHONN FREDY SÁNCHEZ SUAREZ
C.A.A. 0462
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

C.c.
Archivo



SOLICITO: LICENCIA SIN GOCE

LIC. ADM. ROXANA KARINA SANCHEZ ZELADA
Administrador del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ATENCIÓN: Jefe de la oficina de Recursos Humanos del HAB



CESAR CARDEÑA MAMANI, Identificado con DNI N° 02440155, domiciliado en el la Ciudad de Lambayeque, con el debido respeto que se merece, me presento y expongo:

Que, teniendo la necesidad de realizar estudios no oficializados fuera del País, motivo por el cual solicito me brinde licencia sin goce desde el 01 junio al 31 de Agosto del 2022.

Por lo expuesto:

A Usted señora Administradora, solicito acceder a mi solicitud por ser de justicia lo que deseo alcanzar.

Bagua, 31 de mayo del 2022.



CESAR CARDEÑA MAMANI
DNI N° 02440155





Constancia de Pase a Cuotas

24 feb 2021 22:14

Tarjeta: 422224*****6668

Cargo realizado por: Hat - ircad rio

Monto consumido: \$ 1,535.02

Número de cuotas: 2

Tasa Efectiva Anual 59.74 %
(TEA):

Curso de Cirugia Bariátrica

Serviço de traslados

Servicio de traslado/Shuttle service

09/05/2022

Hotels x IRCAD

Embarque / Boarding	Horario / Time
Hilton Barra	07:15
Promenade Link Stay	07:15
Vogue Square	07:20
Novotel Barra	07:20
Winsor Tower	07:30
Winsor Barra	07:30

IRCAD x Hotels

Embarque / Boarding	Horario / Time
IRCAD	18:00
IRCAD	19:00
IRCAD	20:00

10/05/2022

Hotels x IRCAD

Embarque / Boarding	Horario / Time
Hilton Barra	07:15
Promenade Link Stay	07:15
Vogue Square	07:20
Novotel Barra	07:20
Winsor Tower	07:30
Venit Barra	07:30

IRCAD x Hotels

Embarque / Boarding	Horario / Time
IRCAD	18:00